

MANUELA PADILLA JIMÉNEZ. C/ Sancho, 86. 23100. MANCHA REAL
 FRANCISCO PULIDO MORILLAS. C/ Andalucía, 43. 23100. MANCHA REAL
 JOSÉ ROMERO CARRASCOSA. C/ Cervantes, 74. 23100. MANCHA REAL
 ISIDRO ROMERO CORTES. C/ Maestra, 27. 23100. MANCHA REAL
 JUAN ROSA DÁVILA. C/ Maestra, 39. 23100. MANCHA REAL
 JOSÉ SAMPEDRO GUTIÉRREZ. C/ Maestra, 48, 1º. 23100. MANCHA REAL
 JUANA VALERO RAMÍREZ. C/ Maestra, 51. 23100. MANCHA REAL

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica Decreto 133/2003, de 13 de mayo, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría Monumento, la Antigua Iglesia del Convento de San José de los Carmelitas Descalzos y Camarín de Jesús de Jaén, a los interesados, ya sean propietarios o titulares de otros derechos, que son desconocidos o habiéndose intentado la notificación, no se ha podido practicar.

Habiéndose dictado, con fecha 13 de mayo de 2003, Decreto del Consejo de Gobierno por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría Monumento, la Antigua Iglesia del Convento de San José de los Carmelitas Descalzos y Camarín de Jesús en Jaén (BOJA núm. 108 de 9 de junio de 2003; BOE núm. 156 de 1 de julio de 2003), e intentada sin resultado la notificación en los domicilios de los interesados listados en el Anexo al presente anuncio, procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a todos aquellos interesados a los que no se ha podido efectuar o cuyos datos se desconocen.

Jaén, 20 de octubre de 2003.- La Delegada, Andrea Gómez Moral.

RELACION DE INTERESADOS A LOS QUE, HABIENDOSE INTENTADO LA NOTIFICACION, NO SE HA PODIDO EFECTUAR Y ULTIMA DIRECCION CONOCIDA

GARCÍA Y BEGARA, C.B.. C/ Carrera de Jesús, 37. 23002. JAÉN
 EN JAÉN CONSTRUCTORA DE OBRAS. C/ Pozo, 3. 23002. JAÉN
 CONSTRUCCIONES ESTÉVEZ Y FERNÁNDEZ. C/ Cañuelo de Jesús, 2 y 4. 23002. JAÉN
 PULIDO Y DELGADO, S.L.. C/ Cañuelo de Jesús, esquina C/ Pozo. 23002. JAÉN
 JOPESA, S.L.. C/ Cañuelo de Jesús, 14. 23002. JAÉN
 S.G.V. SOCIEDAD ESTATAL. C/ Carrera de Jesús, 7. 23002. JAÉN
 ARBAICA, S.L.. C/ Carrera de Jesús, 39. 23002. JAÉN
 PROMOAND, S.A.. C/ Carrera de Jesús, 33, 35 y 37. 23002. JAÉN
 ALCÁZAR RAMÍREZ, JOSÉ. C/ Virgen de la Capilla, 3, 1º. 23001. JAÉN
 ALMAGRO EXPÓSITO, FRANCISCO. C/ Carrera de Jesús, 27. 23002. JAÉN
 ANGUIÑA LÓPEZ, MARÍA. C/ Carrera de Jesús, 47. 23002. JAÉN
 ARREBOLA PEGALAJAR, PEDRO. C/ Merced Alta, 16, 2º. 23002. JAÉN
 BARRAGÁN BUYTRAGO, SALVADOR. C/ Carrera de Jesús, 59, 1º. 23002. JAÉN
 BLANCO MARTÍNEZ, LUCIANO. C/ Atienza, 26, Bajo A. 23500. JÓDAR
 BUENDÍA GARCÍA, MANUEL. C/ Camarín de Jesús, 5. 23002. JAÉN
 CABALLERO MORIANA, ANTONIO. C/ Fajardo, 6. 23002. JAÉN
 CÁMARA JIMÉNEZ, MANUEL. C/ Carrera de Jesús, 47. 23002. JAÉN
 CARRILLO FERNÁNDEZ, MARÍA. C/ Fajardo, 13. 23002. JAÉN
 CARRILLO FERNÁNDEZ, GLORIA. C/ Fajardo, 13. 23002. JAÉN
 CASTELLANO PÉREZ, RAFAEL. C/ Camarín de Jesús, 3. 23002. JAÉN
 CRUZ MARTÍNEZ, FRANCISCO. C/ Conde, 3, 1º D. 23002. JAÉN
 DE LA CHICA GARCÍA, MANUEL. C/ Conde, 3, 1º E. 23002. JAÉN
 DÍAZ SEGOVIA, RAMÓN. C/ Juan Montilla, 45. 23002. JAÉN
 EXPÓSITO MONTORO, AGUSTÍN. Pao de la Estación, 43. 23008. JAÉN
 FERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, FERNANDO. C/ Carrera de Jesús, 37. 23002. JAÉN
 FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, MANUEL. C/ Carrera de Jesús, 27, 4º A. 23002. JAÉN
 GARCÍA ILLANA, JUAN DE DIOS. C/ Carrera de Jesús, 27, 4º A. 23002. JAÉN
 GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JUAN. C/ Nueva, 2. 23001. JAÉN
 HERNÁNDEZ ARMENTEROS, ÁNGEL. C/ Fajardo, 11. 23002. JAÉN
 HIDALGO GONZÁLEZ, JOSEFINA. C/ Carrera de Jesús, 45. 23002. JAÉN
 HIGUERAS MENA, CASIMIRO. C/ Guadalbullón, 3. 23002. JAÉN
 JESÚS JIMÉNEZ, GREGORIO. C/ Carrera de Jesús, 47. 23002. JAÉN
 JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, ANTONIO. C/ Conde, 3. 23002. JAÉN
 LEÓN PÉREZ, PEDRO. C/ Carrera de Jesús, 11. 23002. JAÉN
 LIÑÁN GALARZO, J. MANUEL. C/ Fajardo, 13. 23002. JAÉN

LOMBARDO HIGUERAS, ANTONIO. Plaza de la Constitución, 7. 23001. JAÉN
 LÓPEZ ARROYO, ROSA. C/ Doctor Severo Ochoa, 1. 23006. JAÉN
 LÓPEZ GUTIÉRREZ, PEDRO. C/ Carrera de Jesús, 45. 23002. JAÉN
 MARÍN PUNZANO, ANTONIA. C/ Carrera de Jesús, 31, 1º L. 23002. JAÉN
 MARTÍNEZ CARRASCO, JUAN. C/ Carrera de Jesús, 47. 23002. JAÉN
 MARTÍNEZ PÉREZ, MANUEL. C/ Carrera de Jesús, 45. 23002. JAÉN
 MELLADO MARTÍNEZ, ANTONIO. C/ Carrera de Jesús, 43. 23002. JAÉN
 MILLÁN ARNADILLO, ANTONIO. C/ Carrera de Jesús, 31, 2º N. 23002. JAÉN
 MILLÁN HERRERA, FERNANDO. C/ Carrera de Jesús, 47. 23002. JAÉN
 MONTERO MARTÍNEZ, ANTONIO. C/ Carrera de Jesús, 47. 23002. JAÉN
 MORALES PÉREZ, FRANCISCO. C/ Merced Baja, 5. 23002. JAÉN
 MORALES RUIZ-RUANO, FERNANDO. C/ Carrera de Jesús, 31, 2º H. 23002. JAÉN
 MORENO JÓDAR, MANUEL. C/ Carrera de Jesús, 47. 23002. JAÉN
 NAVARRO DE DIOS, JUAN. C/ Juan Montilla, 45. 23002. JAÉN
 PACHÓN ROMERA, ANTONIO. C/ Camarín de Jesús, 1. 23002. JAÉN
 PADILLA FERNÁNDEZ-POLANCO, CARMEN. C/ Carrera de Jesús, 43. 23002. JAÉN
 PANCORBO RODRÍGUEZ, JOSÉ. C/ Carrera de Jesús, 31, Bajo B. 23002. JAÉN
 PEINADO QUINTANA, JESÚS. C/ Fajardo, 19. 23002. JAÉN
 PÉREZ LÓPEZ-BARAJAS, JUAN. C/ Conde, 3. 23002. JAÉN
 POUSIBET MARISCAL, CARMEN. C/ Carrera de Jesús, 47. 23002. JAÉN
 RAMÍREZ GARCÍA, PEDRO. C/ Carrera de Jesús, 43, 1º E. 23002. JAÉN
 ROBLES GARRIDO, EDUARDO. C/ Camarín de Jesús, 3. 23002. JAÉN
 RUBIO LARA, FEDERICO. C/ Carrera de Jesús, 45, 1º B. 23002. JAÉN
 SÁNCHEZ CUETO, JUAN DE DIOS. C/ Carrera de Jesús, 47. 23002. JAÉN
 SÁNCHEZ GARCÍA, JOSÉ. C/ Cantón de Santa Ana, 14. 23002. JAÉN
 SUÁREZ SÁNCHEZ, CONCEPCIÓN. C/ Carrera de Jesús, 33. 23002. JAÉN
 TALAVERA LARA, DOLORES. C/ Conde, 10. 23002. JAÉN
 TRUJILLO ANGUIÑA, ANTONIO. C/ Carrera de Jesús, 47, 3º. 23002. JAÉN
 ÚBEDA GARCÍA, ANTONIO. C/ Carrera de Jesús, 2. 23002. JAÉN
 ÚBEDA MARTÍNEZ, ANTONIO. C/ Camarín de Jesús, 1. 23002. JAÉN
 VARES DE LA TORRE, JAIME. C/ Carrera de Jesús, 53, 2º A. 23002. JAÉN
 VILLAR ABOLAFIA, ÁNGEL. C/ Carrera de Jesús, 45, 3º B. 23002. JAÉN
 ZAFRA BLANCA, ANTONIO. Polígono del Valle, Sec. V, 4, 4º. 23008. JAÉN

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 1 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la apertura del trámite de información pública para la ocupación parcial del monte público La Nacla, término municipal de Motril GR-10.066-JA (Expte. Ocupación MP 35/03). (PP. 3953/2003).

De acuerdo a lo establecido en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, art. 28 y Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía; art. 69 en relación al art. 68, se abre trámite de información pública en el expediente incoado en esta Delegación Provincial por ocupación parcial de monte público, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Instalación de línea eléctrica.
- Características de la ocupación: Ocupación parcial de 373,30 m² del monte público.
- Solicitante: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (Calle Marqués de la Ensenada, 1, 5.ª pl), invitando a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 1 de octubre de 2003.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

ANUNCIO de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por el que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre el proyecto de Parque Eólico La Jauca, en los términos municipales de Serón (provincia de Almería) y Caniles (provincia de Granada), promovido por Gamesa Energía, SA. (PP. 3855/2003).

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental de Andalucía, y en los artículos 9.1, 25 y 27 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza y se hace pública para general conocimiento la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Parque Eólico «La Jauca», con potencia nominal de 34 MW, en los términos municipales de Serón (provincia de Almería) y Caniles (Provincia de Granada), promovido por Gamesa Energía, S.A.

1. Objeto de la Declaración de Impacto Ambiental.

La Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía establece la obligación de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones contenidas en el Anexo I de la misma, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o autorización de la obra, instalación o actividad de que se trate. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de dicha Ley en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, corresponde a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente la competencia para tramitar y resolver dicho procedimiento cuando la actividad afecte a dos o más provincias.

Dado que el proyecto presentado de Parque Eólico, con potencia a instalar de 34 MW, se encuentra incluido en el punto 4 del Anexo primero de la Ley 7/94 y Anexo del Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto anteriormente citado.

Los datos y características más significativas de la actividad, un Resumen del Estudio de Impacto Ambiental y las Medidas Protectoras y Correctoras propuestas en el mismo se recogen, respectivamente, en los Anexos I y II de esta Declaración.

Las alegaciones presentadas durante el período de Información Pública se reflejan en el Anexo III de esta Declaración.

Son objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental la instalación de 18 aerogeneradores en Serón (provincia de Almería) y 22 en Caniles (provincia de Granada) de potencia nominal unitaria de 850 kW, red eléctrica subterránea de 20 kV, subestación colectora de 20/66 kV, y construcción o adecuación de viario interior y caminos de acceso. No es objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental el Sistema Eléctrico propuesto por el promotor para la Evacuación de los Parques Eólicos en la Comarca del Alto Almanzora.

2. Tramitación.

El expediente ha sido tramitado de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 7/94, de Protección Ambiental y Decreto 292/95, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental. De acuerdo con el artículo 9 de dicho Decreto, la competencia para tramitar y resolver el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental recae en el Director General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, al afectar la actuación a las provincias de Almería y Granada.

Con fecha 2 de julio de 2002, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería recibe escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y

Desarrollo Tecnológico, remitiendo fotocopia de instancia de solicitud de autorización, fotocopias de Información Pública (BOP y BOJA), Proyecto de Ejecución y Es.I.A. y fotocopia de las alegaciones presentadas del Parque Eólico «La Jauca» para el trámite de Declaración de Impacto Ambiental.

El 19 de diciembre de 2002, es remitido Anteproyecto y Estudio de Impacto Ambiental a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada por la respectiva Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

El anuncio de Información Pública fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, de 8 de abril de 2002, en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, de 2 de mayo de 2002, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de 9 de abril de 2002.

Con fecha 10 de julio de 2002, la Delegación Provincial de Almería informa al promotor de que debe remitir un ejemplar del Anteproyecto y Estudio de Impacto Ambiental a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente.

Con fecha 25 de julio de 2002, la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente recibe ejemplar del Anteproyecto y Estudio de Impacto Ambiental del Parque Eólico «La Jauca» de Gamesa Energía.

Con fecha 6 de septiembre de 2002, Gamesa Energía solicita que se paralice el procedimiento de tramitación del citado expediente hasta la finalización del estudio de avifauna.

Con fecha 27 de diciembre de 2002, y 26 de marzo de 2003 se recibe en la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Medio Ambiente la información requerida en relación con el estudio de avifauna.

La Consejería de Medio Ambiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y el Decreto 292/95, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, formula, a los solos efectos ambientales, la siguiente propuesta de Declaración de Impacto Ambiental sobre el Parque Eólico «La Jauca», con potencia nominal de 34 MW, en los términos municipales de Serón (provincia de Almería) y La Jauca (provincia de Granada), promovido por Gamesa Energía, S.A.

3. Condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

Condiciones adicionales de carácter ambiental que deben tenerse en cuenta en la ejecución y posterior funcionamiento de la actividad, además de las previstas en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto:

3.1. Protección del Ambiente Atmosférico.

- Control en el acceso y tráfico de vehículos durante las obras de construcción del parque y adecuado mantenimiento de maquinaria y vehículos de transporte con objeto de reducir la emisión de gases y ruidos. Los equipos, máquinas y herramientas susceptibles de producir ruidos serán instalados y usados con las medidas de aislamiento que garanticen una reducción de las emisiones sonoras.

3.2. Protección de las aguas.

- El abastecimiento de agua a las obras se realizará a partir de fuentes previamente autorizadas.

- En las obras de adecuación del camino de acceso al parque eólico y ejecución de viario interior, plataformas para instalación de los aerogeneradores y base de los aerogeneradores, se evitará la afección grave de la configuración hidrográfica original, y se ejecutarán las obras necesarias que eviten la concentración de la escorrentía superficial.

- Cualquier actuación que afecte a la Ley 29/1985, de Aguas y Ley 46/1999, de 13 de diciembre, que modifica a la anterior, se someterá a lo dispuesto en la misma y al Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y demás normativas que lo desarrolla.